



GD-F-008 V.9

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20161300011295 DEL 28/04/2016

"Por la cual se modifica y aclara la Resolución 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, que establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información, SUI"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, dispone que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información - SUI, el cual se surte de la información que proporcionan los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus funciones legales, expidió la Resolución SSPD 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, *"Por la cual se establece el reporte de información de los derechos de petición, quejas y recursos, presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información (SUI)."*

Que en el mes de enero de 2016, la citada Resolución fue publicada en el Diario Oficial N° 49.770, por lo cual se dio a conocer a los sujetos de vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que con fundamento en lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios abrió espacios a los prestadores para que dieran a conocer, formal e informalmente, las inquietudes y observaciones frente al contenido de la misma.

Que en el artículo 5° de la Resolución SSPD 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, se determinó que el inicio de la vigencia de dicho acto administrativo, era el 1° de abril de 2016, teniendo en cuenta la necesidad de efectuar varios desarrollos informáticos, para disponer de las herramientas necesarias para que los prestadores pudieran efectuar el cargue de sus reportes.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha recibido varias solicitudes de las personas prestadoras sujetas a su vigilancia y control, para que se amplíe el plazo para la presentación de la información y para que se aclaren algunos aspectos de su contenido.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución SSPD 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

